



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2284)

01 AGO. 2016

“Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 01 de agosto de 2016, radicado con el No. 2016IE0008555 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 29 de julio de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos doce millones doscientos treinta y seis mil cuarenta pesos m/cte. (\$612.236.040).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos doce millones doscientos treinta y seis mil cuarenta pesos m/cte. (\$612.236.040) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	43715020	JANETH ASTRID	GARCIA RAMIREZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	BELLO	1031134907	EMERSON	GALINDO MATEUS	13.789.100	BANCOLOMBIA
3	ANTIOQUIA	COCORNA	1036423043	LORENA VANESA	GARCIA PELAEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
4	ANTIOQUIA	ITAGUI	71793844	HENRY	VERGARA CASTRO	8.273.460	BANCOLOMBIA
			32352630	VIVIANA MARCELA	MEJIA RESTREPO		
5	ANTIOQUIA	ITAGUI	1144045560	STEPHANIA	CARMONA BALANTA	13.789.100	BANCOLOMBIA
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	1037616588	ESTEFANIA	PIEDRAHITA SALDARRIAGA	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
7	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32885644	NERIS JUDITH	MARTINEZ JARABA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			8739887	ROBERTO ENRIQUE	CANO SAAVEDRA		
8	ATLANTICO	SOLEDAD	72337832	NOLBERTO	GONZALEZ RUEDA	13.789.100	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	BOLIVAR	CARTAGENA	45563855	DAYANA IBETH	BARON PALOMINO	8.273.460	BANCOLOMBIA
10	BOYACA	CHIQUINQUIRA	7301982	LUIS ENRIQUE	GONZALEZ RUIZ	13.789.100	CONFIAR
			19279623	PRIMITIVO ANGEL	GONZALEZ RUIZ		
11	BOYACA	CHIQUINQUIRA	7311008	JULIO HUMBERTO	RODRIGUEZ CASTELLANOS	13.789.100	CONFIAR
			33701579	ELIANA CATALINA	AVENDAÑO ORTIZ		
12	BOYACA	CHIQUINQUIRA	7307561	CARLOS EMIRO	PINILLA PINILLA	13.789.100	CONFIAR
13	BOYACA	CHIQUINQUIRA	46679199	FANY ALCIRA	ANTONIO PRADO	13.789.100	CONFIAR
			1053343744	DENYS VIVIANA	ANTONIO PRADO		
14	BOYACA	DUITAMA	1052384474	WILLIAN ALBEIRO	RIOS PEREZ	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
15	BOYACA	DUITAMA	46664329	SONIA MABEL	FERNANDEZ CALDERON	8.273.460	CONFIAR
			23546111	ELVIA	CALDERON FERNANDEZ		
16	BOYACA	SOGAMOSO	40046579	ANGELA CONSUELO	ZAMBRANO FUQUENE	13.789.100	CONFIAR



"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
			74182104	JUAN DIEGO	GUTIERREZ GOMEZ		
17	BOYACA	TUNJA	7187409	NELSON YOVANI	HERNANDEZ FIGUEREDO	13.789.100	CONFIAR
			1049626080	NEIDY ANDREA	NIÑO CASTILLO		
18	BOYACA	TUNJA	1049613953	CRISTIAN FERNEY	BAUTISTA RUBIANO	13.789.100	BANCOLOMBIA
19	CALDAS	MANIZALES	10261522	RIGOBERTO	MUÑOZ HENAO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			30325409	JANETH	LONDOÑO ARENAS		
20	CASANARE	YOPAL	42019483	YISEL VIVIANA	RAMIREZ LONDOÑO	13.789.100	BANCOLOMBIA
21	META	GRANADA	1120359809	YEISON RAUL	MARIN CARDENAS	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1120362484	BRENDA	BARRERA MENESES		
22	META	VILLAVICENCIO	1121869214	JENNIFER ANDREA	ALCAZAR PARRADO	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
23	META	VILLAVICENCIO	1121847691	WILLIAM ALEXANDER	RAMOS HERNANDEZ	13.789.100	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
24	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1094265158	SANDRA KARINA	RAMIREZ LEAL	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
25	NORTE SANTANDER	LOS PATIOS	1093750308	EDSON	CARRILLO JAIMES	13.789.100	BANCOLOMBIA
26	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090362583	JENNIFER	JAIMES BELTRAN	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
27	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1090441250	CARLOS ALFONSO	JAIMES HERNANDEZ	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
			88272361	ANDRES ENRIQUE	NAVARRO ROJAS		
28	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1088270237	YAMILE	CALDERON GUERRERO	13.789.100	BANCOLOMBIA
29	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1053793138	DAHIANA ALEJANDRA	MASCARIN DIAZ	8.273.460	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
30	RISARALDA	PEREIRA	42110537	LILIANA MARIA	CASTRILLON GARCIA	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	SANTANDER	BUCARAMANGA	13511556	WILLIAM	ACOSTA	8.273.460	BBVA COLOMBIA
			63512066	GENNY YORLE	OVIEDO NAVARRO		
32	SANTANDER	PIEDECUESTA	91184249	EDGAR FERNANDO	SUAREZ SANDOVAL	13.789.100	AV VILLAS
			1098690593	DENNIS PATRICIA	SUAREZ CORREA		
33	SANTANDER	SAN GIL	1100959513	KAREN LORENA	MAYORGA BUENO	13.789.100	BCSC
34	SANTANDER	SAN GIL	63530862	LINDA LORENA	RUEDA GONZALEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			13862471	HELMER	DUARTE MURALLAS		

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
35	TOLIMA	IBAGUE	1005734735	EDWARD ANDRES	BORJA GONZALEZ	8.273.460	BCSC
36	VALLE	CALI	1144142069	CLAUDIA LORENA	CASTAÑEDA GIL	13.789.100	BCSC
37	VALLE	CALI	41914101	CONSTANSA	RIOS HENAO	8.273.460	BCSC
			16762247	JAIRO	AGUILAR MUÑOZ		
38	VALLE	CALI	16839593	PEDRO PABLO	BALLEN ARROYAVE	13.789.100	DE BOGOTA
39	VALLE	CALI	67045495	ANAMARIA	VALENCIA CAICEDO	13.789.100	BCSC
			94357233	FRANCISCO JAVIER	VARELA PEREZ		
40	VALLE	CANDELARIA	1144131958	CESAR ANDRES	JARAMILLO MORENO	8.273.460	DE BOGOTA
			67029303	LADY ROSANA	RAYO PALACIO		
41	VALLE	CARTAGO	79604106	JORGE EDISON	LOAIZA CASTRILLON	13.789.100	BBVA COLOMBIA
42	VALLE	JAMUNDI	31987453	GABRIELA	CERON VEGA	13.789.100	BCSC
			76216206	SIGIFREDO	ESTUPIÑAN QUESADA		
43	VALLE	JAMUNDI	1130594285	FLOR ISMENIA	MULCUE OTECA	13.789.100	BCSC
			1084251906	JOHN EYBER	MORA SANCHEZ		
44	VALLE	JAMUNDI	1112474286	YORLENY	SAMBONI RUA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	VALLE	JAMUNDI	15815856	JOSE OMAR	URBANO NIÑO	13.789.100	BCSC
46	VALLE	JAMUNDI	1130614359	YOYANNY	ZULUAGA RAMIREZ	8.273.460	COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
47	VALLE	JAMUNDI	1144126422	SULDERY	POSSO MINA	13.789.100	DE BOGOTA
48	VALLE	JAMUNDI	1130669593	DEISY YOHANA	IBARRA IBARRA	13.789.100	DE BOGOTA
49	VALLE	JAMUNDI	1059596717	DIEGO FABRICIO	VIDAL OTERO	13.789.100	BCSC
			25546652	FRANCI ELENA	VIDAL OTERO		
50	VALLE	PALMIRA	29143509	NORALBA	CASTAÑEDA GUERRA	13.789.100	BANCOLOMBIA
			19051143	EDILBERTO	MILLAN CRUZ		
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$612.236.040							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el

"Por la cual se asignan cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

01 AGO. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

